

REGLAMENTO DEL MOOT COURT DE PROPIEDAD INTELECTUAL CSJ- APAPI 2023

Disposiciones

Artículo 1. Objetivo

El objetivo del MOOT COURT de Propiedad Intelectual 2023 (en adelante, el MOOT) es generar un espacio interactivo en el que estudiantes de la carrera de Derecho o afines de las diversas universidades nacionales y privadas desarrollen habilidades académicas y profesionales en el ámbito de los derechos de propiedad intelectual.

Artículo 2. Organizadores

La organización del MOOT estará a cargo de la Dirección de los Derechos de Propiedad Intelectual de la Corte Suprema de Justicia del Paraguay (**en adelante DDPI**) y la Asociación Paraguaya de Agentes de la Propiedad Intelectual (**en adelante, APAPI**).

Artículo 3. Reglamento e interpretación

El presente Reglamento será el único instrumento por el cual se regirá el MOOT. Sólo los organizadores están facultados para realizar interpretaciones y/o modificaciones tanto en el Reglamento como en el Cronograma.

Cualquier modificación será debidamente notificada en tiempo y forma a los participantes.

Artículo 4. Consultas

Toda consulta sobre el Reglamento y el desarrollo del MOOT deberá ser realizada únicamente a través del correo **mootcsjapapi@gmail.com**.

Para salvaguardar el principio de sana competencia y transparencia, todas las respuestas a las consultas realizadas serán puestas a conocimiento de todos los participantes.

No será publicada la identidad del equipo que realiza la consulta.

Artículo 5. Inscripción

La inscripción por equipos participantes será gratuita y se establecerá un plazo máximo para la misma.

Artículo 6. Requisitos formales de inscripción

Los equipos interesados en participar deberán enviar lo siguiente:

- a)** Ficha de inscripción firmada por todos los integrantes del equipo.
- b)** Copia simple de cédula de identidad (dorso y anverso) de cada uno de los integrantes del equipo.
- c)** Los estudiantes de pregrado, deberán presentar una copia simple de su constancia de matrícula o un documento que acredite su matrícula vigente.
- d)** Podrán participar egresados que aún no posean título. En ese sentido, deberán presentar una declaración jurada de no poseer título, además de un documento que acredite la culminación de la carrera.

Todos los documentos deberán ser enviados al correo **mootcsjapapi@gmail.com** hasta las 23:59 horas (hora del Paraguay) del día señalado en el cronograma.

Luego de que los equipos interesados envíen su ficha de inscripción y los documentos solicitados en este artículo, los organizadores confirmarán su inscripción, asignándole a cada equipo un número, con el que se deberán identificar durante toda la competencia.

Artículo 7. Ficha de inscripción

En la ficha de inscripción se deberá indicar los nombres de los integrantes del equipo, con sus datos completos, según el formato que se pondrá a disposición en la convocatoria. Se deberá indicar también el líder designado.

Artículo 8. Composición de equipos

Los equipos participantes tendrán como mínimo dos (2) y como máximo cuatro (4) integrantes. Cada participante deberá tener 18 años cumplidos como mínimo a la fecha de inscripción y ser alumno de pregrado (matriculado en el ciclo actual) o contar con un (1) año de egresado, como máximo, siempre que no haya obtenido el título profesional.

En caso que se retiren integrantes, esto no afecta la inscripción del equipo, siempre y cuando permanezcan la cantidad mínima de dos (2) miembros.

Los integrantes de los equipos deben estar matriculados en nombre de la universidad a la que representan.

Artículo 9. Entrenadores

Los equipos podrán incorporar un entrenador que le servirá de guía durante la competencia. En ninguna circunstancia el entrenador reemplazará la labor de los integrantes de los equipos participantes en la elaboración de los escritos o en la fase oral.

Artículo 10. Prohibiciones

No podrán inscribirse como participantes o entrenadores aquellas personas que guarden relación directa con la organización del MOOT.

Artículo 11. Participación de los integrantes

Se insta a que todos los miembros de los equipos que se involucren de manera activa en la preparación de los escritos. En las fases orales, cada equipo estará representado por dos (2) de sus integrantes.

La comunicación entre la organización y los participantes será realizada únicamente a través del líder designado de cada equipo. El canal exclusivo establecido para la misma será el correo mootcsjapapi@gmail.com.

Artículo 12. Compromiso y responsabilidad

Al momento de la inscripción, los equipos asumen el compromiso de participar en todas las etapas del MOOT, puesto que una renuncia posterior representaría un perjuicio al desarrollo de la competencia.

Artículo 13. Uso de Imagen

Con la inscripción, los participantes autorizan de forma previa, informada, expresa e inequívoca que los organizadores están autorizados a hacer uso de su imagen personal y testimonial con fines de promoción del MOOT tanto en los medios de comunicación masivos, así como los canales oficiales de la Corte Suprema de Justicia y APAPI.

Artículo 14. Tema de la competencia.

El caso del MOOT consistirá en una controversia relativa a una situación hipotética referente a la propiedad intelectual y ramas afines que será evaluada por un jurado evaluador.

El caso será presentado en la fecha prevista, según el cronograma publicado por los organizadores. Se podrán introducir variaciones al caso que serán comunicadas oportunamente y en igual momento a todos los participantes.

Artículo 15. Hechos del caso.

Solo podrán tomarse en consideración como ciertos los hechos señalados en el caso o aquellos que sean conclusión lógica y necesaria de los mismos, además de aquellos hechos notorios y de público conocimiento, así como de aquella jurisprudencia y bibliografía pertinentes al caso.

Los organizadores podrán introducir nuevos hechos según lo estimen conveniente, para mejorar el desarrollo de la competencia.

La alegación de hechos distintos a los señalados no podrá ser considerada como cierta y tendrá una valoración negativa por parte del jurado evaluador.

Artículo 16. Normativa aplicable.

La normativa aplicable será indicada por los organizadores y publicada juntamente con el caso, según el cronograma.

En el transcurso de la competencia, los organizadores podrán, si así lo estiman conveniente, introducir modificaciones a la normativa aplicable.

La normativa de una jurisdicción ajena al caso no será considerada vinculante. Se podrá invocar normativa extranjera o nacional a modo de referencia o ejemplo.

Artículo 17. Aclaraciones.

Los equipos participantes podrán solicitar aclaraciones sobre el caso desde su publicación hasta la fecha programada para dicha etapa, según cronograma. Las aclaraciones se realizarán indefectiblemente a través del correo mootcsjapapi@gmail.com

Los organizadores se reservan el derecho de brindar las aclaraciones que estimen convenientes, las mismas que serán publicadas para conocimiento de todos los participantes y de manera conjunta en la fecha indicada en el cronograma.

En cualquier momento, los organizadores podrán realizar aclaraciones por iniciativa propia. Estas serán comunicadas oportunamente a todos los equipos participantes.

Artículo 18. Presentación de la demanda

En la primera fase del Moot, los equipos presentaran su escrito de presentación de demanda. Esta se deberá enviar al correo mootcsjapapi@gmail.com hasta las 23:59 horas (hora del Paraguay) de la fecha señalada en el cronograma.

Artículo 19. Contestación de la demanda

En la segunda fase del Moot, los organizadores repartirán a cada uno de los equipos participantes un escrito de la demanda presentada por otro competidor, a fin de que esta sea contestada.

Esta se deberá enviar al correo **mootcsjapapi@gmail.com** hasta las 23:59 horas (hora del Paraguay) de la fecha señalada en el cronograma.

Artículo 20. Formato de los escritos

Los escritos deberán presentarse en PDF, no podrán exceder de veinte (20) páginas tamaño A4, incluyendo dentro de esta los anexos. Deberán ser presentadas en letra Times New Roman de 12 puntos, con un interlineado de 1.5 y con márgenes de 2.5 centímetros por lado.

En los mismos deberá indicarse el número de equipo asignado por los organizadores.

Dicho documento no puede presentar señales o indicios que permitan identificar al equipo participante o a sus integrantes. El incumplimiento de las formalidades escritas podrá ser penalizado al momento de definirse el puntaje de los escritos, según lo estime el jurado evaluador.

Artículo 21. Plagio y citas en los escritos.

En sus escritos, los equipos participantes deberán cumplir con citar correctamente. El plagio será motivo de descalificación.

Artículo 22. Calificación de los escritos.

Los miembros del jurado elegido por los organizadores para evaluar y calificar los escritos podrán asignar a éstos un puntaje entre 0 y 100 puntos. Se tomarán en consideración los siguientes criterios:

- Conocimiento. Adecuado manejo de los hechos del caso, de la normativa aplicable, así como de las instituciones y categorías fundamentales del derecho de la propiedad intelectual y de las áreas afines. Se tendrá en cuenta la invocación del derecho comparado y la jurisprudencia nacional o internacional (30 puntos).
- Claridad y originalidad. Argumentos que resalten por su claridad y originalidad (20 puntos).
- Argumentación: Consistencia de los argumentos legales y fácticos presentados (30 puntos).
- Redacción, ortografía y citado. (20 puntos).

Artículo 23. Ronda Final - Fase oral

La tercera y última fase del Moot es la oral, que consistirá en una audiencia en la que se enfrentarán los dos equipos con mejores puntajes asignados en las fases previas del Moot.

Constará de una parte demandante y una parte demandada, las cuales se designarán mediante un sorteo público con los finalistas presentes.

El que resultare como parte demandante, utilizará el mismo escrito presentado en la primera fase del Moot. El que resultare como parte demandada, deberá presentar un nuevo escrito de contestación de demanda, basado en los argumentos del otro equipo finalista y deberá remitir el mismo, conforme a lo estipulado en el cronograma.

Artículo 24. Presentación en las audiencias.

Para la etapa de audiencias de la fase oral, el equipo será representado únicamente por (2) dos de sus integrantes, que deberán ser informados a los organizadores antes del inicio de la audiencia.

El entrenador y los demás integrantes del equipo podrán estar presentes en la sala en carácter de observadores. No podrán interactuar, a través de ningún medio o forma, con los representantes hasta tanto finalice la audiencia.

Los integrantes de cada equipo que participen en la audiencia deberán actuar en todo momento como representantes de la parte que les tocó defender.

Artículo 25. Estructura de las audiencias.

Las audiencias estarán divididas en una primera intervención oral de veinte (20) minutos para cada equipo a fin de que expongan sus principales argumentos. El equipo que inicia la intervención será el que represente a la parte demandante. Luego le seguirá, la parte demandada.

Posteriormente, la parte demandante dispondrá de diez (10) minutos adicionales para realizar una réplica, mientras que la parte demandada dispondrá de otros diez (10) minutos para realizar la réplica correspondiente.

El jurado evaluador podrá disponer, a solicitud de los equipos y bajo su solo criterio, una ampliación de tiempo de un máximo de cinco (5) minutos por cada intervención oral.

Artículo 26. Rol del jurado evaluador.

El jurado encargado de evaluar a los equipos participantes, estará compuesto por (3) tres miembros de los cuales se designará un presidente, quien tendrá a su cargo dirigir las audiencias de la etapa oral.

En cualquier momento de la audiencia, los miembros del jurado evaluador podrán realizar preguntas a cualquiera de los equipos participantes, así como realizar observaciones sobre el caso.

El jurado evaluador podrá realizar llamados de atención a los equipos participantes por conductas inadecuadas. Ello podrá hacerse durante la exposición de los equipos o al finalizarla. Estos llamados de atención podrán ser tomados en cuenta para el resultado de cada audiencia.

Artículo 27. Calificación de la fase oral.

Los miembros del jurado evaluador evaluarán y calificarán las exposiciones orales, pudiendo recibir estas un puntaje entre 0 y 100 puntos. Se tomarán en consideración los siguientes criterios:

- Conocimientos sobre la materia (30 puntos).
- Creatividad en los argumentos (20 puntos).
- Solidez de los argumentos (30 puntos).
- Destrezas orales (20 puntos).

El jurado evaluador elegirá el primer y segundo puesto en base al desempeño de los participantes finalistas durante la fase oral de la competencia.

Artículo 28. Infracciones.

Serán infracciones sancionables con descalificación las siguientes:

- El plagio en las memorias.
- La entrega de información falsa al momento de la inscripción.
- El uso de violencia verbal en medio de las audiencias o durante la competencia.
- La suplantación de participantes en las audiencias.
- El acoso u hostigamiento sexual.

Asimismo, los organizadores tendrán la facultad de sancionar cualquier comportamiento que atente contra el normal desarrollo de la competencia.

Las sanciones pueden implicar la resta de puntos o incluso la expulsión de la competencia.

La decisión sobre la aplicación de una sanción será tomada por los organizadores, la misma que será inapelable.

Artículo 29. Premios

Los premios del primer lugar consistirán en:

- Cursos de ASIPI academia
- Libros relativos a propiedad intelectual.
- Cursos ofrecidos por APAPI y el Centro Cultural Paraguayo Americano (CCPA).
- Otros

El premio del segundo lugar consistirá en reconocimiento y libros relativos a propiedad intelectual.